



Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA
Rdo. 680013110002-2021-003-00

SANDRA PATRICIA REYES SUÁREZ, instaura acción de tutela contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso, buena fe y acceso a cargos de carrera administrativa.

De conformidad al artículo 37 del decreto 2591 de 1991 y decreto 1382 de 2000, el Juez Segundo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

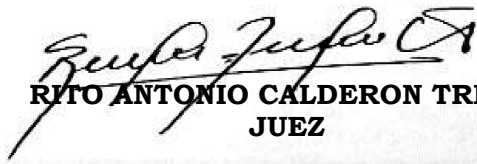
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de tutela instaurada por SANDRA PATRICIA REYES SUÁREZ contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

SEGUNDO: NOTIFICAR ésta decisión tanto a la accionante como a las accionadas por el medio más expedito y eficaz tal y como lo dispone el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación.

TERCERO: REQUERIR a las accionadas, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, rinda las explicaciones, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos que motivaron la solicitud de amparo, anexar las pruebas que pretendan hacer valer y las normas en que se apoyen.

CUARTO: ADVERTIR a las accionadas que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y que la inobservancia a contestar, acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,


RITO ANTONIO CALDERON TRIANA
JUEZ